

**El rol de la veeduría ciudadana en la ejecución de presupuestos públicos para el  
desarrollo local y comunitario de Bello, Antioquía.**

**Jislabet Carrasquilla Parra**

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

**Medellín, Colombia**

**2019**

**El rol de la veeduría ciudadana en la ejecución de presupuestos públicos para el  
desarrollo local y comunitario de Bello, Antioquía**

**Autor:**

**Jislabet Carrasquilla Parra**

**Monografía como opción de grado para optar el Título de Especialista en Gestión  
Pública**

**Directora de Tesis:**

**Stephany Betancourt Méndez**

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Gestión Pública

**Medellín, Colombia**

**2019**

## Dedicatoria

a toda mi familia, en especial a mi esposo y mi hijo Jerónimo que cada día me animaban para terminar este importante ciclo de mi vida, a mi madre que cuando me veía tan cansada y agotada me animaba siempre con sus palabras diciéndome “*hágale que usted es capaz ya le falta poco*” y a Dios que siempre es mi guía en todos los proyectos que realizo.

## **Agradecimientos**

De antemano agradezco a los docentes que coadyuvaron en el crecimiento educativo durante esta Especialización y, por ende, a la Universidad UNAD que me permitió ser parte del conocimiento en lo jurídico, pedagógico y social, además, conocer un poco la problemática del Estado la cual está sumergida en las políticas públicas, especialmente todo mi agradecimiento a la directora Stephany, por su compromiso no solo con la institución, si no, también con los estudiantes que de alguna manera deseamos tener una perspectiva diferente para lograr algún día un cambio en el futuro.

## Tabla de Contenido

Resumen	6
Introducción	9
Objetivos	12
Planteamiento del Problema	13
Justificación	14
Capítulo I Marco Teórico y conceptual: Veeduría Ciudadana	16
Capítulo II Análisis de la normativa: funciones y limitaciones de las veedurías ciudadanas	24
Capítulo III Comparativo de las veedurías ciudadanas el Municipio de Bello, Antioquia	31
Capítulo IV Propuesta de folleto instructivo sobre las veedurías ciudadanas	35
Ilustración de folleto	36
Conclusiones	38
Referencias Bibliográficas	40

## Resumen

La sociedad con el pasar de los tiempos y a partir de los cambios culturales, políticos, ideológicos y tecnológicos, busca siempre representación ante el Estado, diseñando formulas o pactos que le permitan avanzar hacia una sociedad más justa y transparente; pero este camino no ha sido fácil recorrerlo dado que han tenido que luchar con un sinnúmero de dificultades, incluso con los mismos gobiernos donde quieren administrar desde una perspectiva individual, pese a que en la Constitución Política de 1991 en su título I, artículo 1 hace alusión al principio de prevalencia del interés general sobre el particular.

Además este mismo artículo dice que, Colombia es un Estado social de derecho, donde se permite elegir y ser elegido, dentro del partido político de preferencia; de allí que, los candidatos a la hora de realizar las campañas políticas tienen en cuenta en sus propuestas resolver diversas necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos, pero cuando son elegidos y empiezan a ejercer sus cargos públicos se olvidan de las promesas hechas al pueblo; a y en algunos casos, que ya han sido comprobados, estos mandatarios disponen de los recursos públicos de acuerdo a su conveniencia, sin cumplir con los requisitos previstos en la Ley, por ejemplo, el Marco Normativo para la Contratación Pública, el cual establece la debida ejecución del presupuesto público, tal como se señala en la Ley Orgánica del Presupuesto Publico General de la Nación (Decreto 111 del 1996 ); Para evitar casos de corrupción como el descrito anteriormente, se diseñaron herramientas que le permiten al ciudadano ejercer el control y vigilancia en la gestión pública, como la creación de la Ley 850 de 2003 por la cual se

reglamentan las veedurías ciudadanas cuyo objetivo es el de luchar contra los tentáculos de la corrupción en todos los niveles del Estado.

En ese sentido, a través de la presente investigación, se pudo constatar que gracias a las veedurías ciudadanas es posible hacer seguimiento a los planes de desarrollo de una administración y a su vez verificar que los programas y proyectos se cumplan en su totalidad; y en caso de que se presente una anomalía en el proceso, se cuente con el debido control para sancionar ese tipo de acciones.

Palabra Clave: Veeduría Ciudadana, Control social, participación ciudadana, desarrollo local,

Abstract:

The society with the passage of time and from the cultural, political, ideological and technological changes, always seeks representation before the State, designing formulas or pacts that allow it to move towards a more just and transparent society; but this path has not been easy to travel since they have had to struggle with a number of difficulties, even with the same governments where they must drive from an individual perspective, although in the Political Constitution of 91, there is the principle of prevalence of general interest about the particular.

It is said that, Colombia is a social state of law, where it is allowed to choose and be elected, within the political party of preference; hence, when making political campaigns take into account their proposals to solve various unsatisfied basic needs of citizens, but when they are elected and affected to their public office they forget the promises made to the people; and in some cases, which have already been verified, these agents establish public resources according to their convenience, comply with the prerequisites in the Law, for example, the Regulatory

Framework for Public Procurement, which establishes the proper execution of the public budget, as indicated in the Organic Law of the General Public Budget of the Nation (Decree 111 of 1996); To avoid cases of corruption such as the one described above, tools were designed that allow the citizen to exercise control and surveillance in public management, such as the creation of Law 850 of 2003, which regulates citizen oversight whose objective is to fight against the tentacles of corruption at all levels of the state.

In that sense, through current research, it was found that thanks to citizen oversight it is possible to monitor the development plans of an administration and in turn verify that the programs and projects are fully complied with; and if there is an anomaly in the process, there is due control to sanction such actions.

Keywords: Citizen Veeduría, Social control, citizen participation, local development,

## Introducción

“En América Latina ha crecido la preocupación por la corrupción y de manera especial por encontrar fórmulas institucionales que permitan combatirla. La corrupción ha sido considerada como un importante obstáculo al desarrollo económico, un impedimento para la erradicación de la pobreza y el principal motivo de pérdida de legitimidad gubernamental, por tanto, una amenaza para la democracia. Para ello, se avanza con fuerza a posicionar la figura de la veeduría ciudadana, que posibilite el desarrollo de la democracia participativa”. (Cano, L. F, 2008, p.147-151).

En Colombia las veedurías ciudadanas fueron creadas con el propósito de mejorar los controles contra la corrupción en la gestión pública; esta herramienta le permite a los ciudadanos y a las organizaciones ejercer vigilancia en la correcta ejecución de los recursos públicos y a la vez tratar de mitigar el riesgo de corrupción y clientelismo, y así, empezar a construir un país transparente en cuanto a uso de los recursos se refiere. De allí que, el artículo 270 de la constitución de 1991 de Colombia abordó el tema sobre la participación ciudadana en la gestión pública, aunque no está explícita la palabra veeduría abre paso para que en el año 2003 se formuló la Ley 850 la cual reglamenta las veedurías ciudadanas; a partir del ejercicio de esta Ley los ciudadanos pueden ejercer control a todo nivel y sector de la administración pública.

“La veeduría ciudadana, especialmente la que se ejerce desde los comités barriales de origen popular, no ha encontrado todas las condiciones propicias para su desarrollo. Es cierto que, a diferencia de lo que ocurría hace una década, hoy existen las condiciones legales e institucionales para que se extienda el control ciudadano y que, incluso, desde el Estado se

promueve la organización ciudadana para tal efecto. Sin embargo, existen obstáculos derivados del carácter de las normas, del peso significativo del Estado en su funcionamiento cotidiano, de la actitud de muchos agentes estatales frente a la labor fiscalizadora de los ciudadanos y del clima de violencia que reina en muchas zonas del país, que interfieren su desarrollo”.

(Velásquez, F, 1996, pag15).

“Las Veedurías han repercutido significativamente en el desarrollo transparente nacional debido a la transversalidad de sus funciones, integrando la educación superior”. (Revista Semana, 2015).

En ese sentido, para el desarrollo de esta monografía se realizó un estudio-sobre el ejercicio de las veedurías ciudadanas del municipio de Bello, Antioquia; Municipio que en la actualidad tiene vigente cinco (5) veedurías ciudadanas de las 13 (trece) registradas en el RUES (Registro Único Empresarial) las cuales se enuncian a continuación:

1. Inversión de los recursos destinados a la educación comunas del municipio de Bello, Antioquia.
2. Inversión de los recursos destinados a la señalización, parqueo, espacio público, semaforización, reductores de velocidad, disminución de ruido y contaminación del aire sector alledaño estación Bello, Antioquia del metro.
3. Veeduría Asclepios.
4. Veeduría ciudadana ambiental y del hábitat de la comuna 3 barrio Santa Ana-Bello, Antioquia.
5. Atención integral y gratuita a niños, niñas y mujeres gestantes.

Así mismo, teniendo en cuenta los escándalos de corrupción <sup>1</sup>y malos manejos que han sido adjudicados al señor Cesar Suarez Mira, Exalcalde del Municipio de Bello, Antioquia; algunos ciudadanos decidieron unirse y crear veedurías ciudadanas con el objetivo de realizar un control expedito a la ejecución de los contratos y proyectos diseñados para el desarrollo y el progreso del Municipio.

---

<sup>1</sup> El exalcalde Cesar Suarez ha estado envuelto en diferentes escándalos de corrupción., de allí que, la revista Semana decidió hacer un reportaje sobre la situación: SEMANA, Bello, Antioquia, el millonario negocio de la familia Suárez Mira, Recuperado desde: <https://www.semana.com/nacion/articulo/millonario-negocio-de-la-familia-suarez-mira-en-Bello, Antioquia-antioquia/440724-3>).

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar el papel de la veeduría ciudadana respecto al control que ejerce frente a la ejecución del presupuesto para el desarrollo del municipio de Bello, Antioquia.

### **Objetivos específicos**

- Comparar desde la normativa, las funciones y limitaciones de las veedurías ciudadanas, en algunos países de América Latina.
- Contrastar la implementación de las diferentes veedurías ciudadanas creadas en el Municipio de Bello, Antioquia.
- Elaborar un folleto instructivo sobre las veedurías ciudadanas que le permita entender a la comunidad que a través de la participación en conjunto se logra el desarrollo y el control sobre los recursos públicos.

### **Planteamiento del problema**

En la Carta Magna de 1991 se estableció que los colombianos, gozan de derechos que han permitido fortalecer y regular la conducta de la sociedad con el objetivo de alcanzar el bienestar general, sin embargo, por desconocimiento de la normativa o por el afán cotidiano, las personas solo fijan su mirada y concentración en sus necesidades primarias individuales y no a las situaciones generales que aquejan a la sociedad. Asimismo, la Constitución estableció que, el Estado debe garantizar un servicio eficiente y eficaz a la comunidad de tal manera que, facilite a los ciudadanos su participación en las decisiones que los afecten, política, cultural, administrativa y económicamente a la sociedad.

Un ejemplo claro de la problemática que enfrenta las veedurías en el Municipio de Bello, Antioquia es el funcionamiento de la empresa Escombrera Conasfalto S.A, ya que a consecuencias de la minería, los habitantes de la vereda el Guasimalito que pertenecen a este municipio, se han visto afectados en el deterioro del medio ambiente, como lo explica el señor José Luis García integrante de la veeduría de Guasimalito, en una entrevista realizada el día 13 de marzo de 2017, por COLOMBIA INFORMA y a su vez publicada el 16 de marzo de 2017, informa como la veeduría enfrentó legalmente la situación que los estaba afectado y, por ende, lograron frenar la minería, con el fin de que este hecho no ocasionara mayor daño ambiental que a su vez reflejaba repercusiones para las poblaciones aledañas. (INFORMA, 2017).

Por lo anterior y basados en la situación actual del municipio de Bello, Antioquia, por el mal manejo de los recursos asignados para funcionamiento de los proyectos y programas se plantea el problema de investigación a través de la siguiente pregunta:

¿cómo ha sido el rol de las veedurías ciudadanas en Bello, Antioquia frente al control que ejerce en la ejecución del presupuesto para el desarrollo del municipio de Bello, Antioquia?

## **Justificación**

Ante la situación actual de nuestro país respecto al mal manejo de los recursos por parte de las administraciones salientes y dado los altos niveles de corrupción y malos manejo en el sistema de contratación, los ciudadanos han tenido que recurrir a los mecanismos de control social creados para tratar de mitigar al máximo este preocupante tema, el cual, desborda cada día el buen funcionamiento del mismo estado.

De acuerdo con datos del Registro único Empresarial (RUES) hasta marzo de 2019, en el país se han reportado por las Personerías, Cabildos Indígenas y Cámaras de Comercio aproximadamente 3.614 veedurías ciudadanas, para ejercer control de la administración pública en diferentes zonas y a todos los niveles (nacionales, departamentales, municipales) buscando con ello ser parte integral en la búsqueda constante de una mejor gestión pública.

La veeduría Distrital es un claro ejemplo nacional de cómo se logra una buena gestión pública según el informe de rendición de cuentas año 2018.

Otro ejemplo a nivel municipal es la veeduría de Envigado, Antioquia; veeduría encargada de hacer seguimiento a todos los programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo del Municipio (2016-2019).

Por consiguiente, la veeduría ciudadana aporta desde el control preventivo al cumplimiento y ejecución del presupuesto asignado para un contrato, proyecto o programa, hasta el aporte a una mejor gestión pública, a partir del fortalecimiento del control social, la capacidad de respuesta a los servicios que se prestan en la comunidad y fomentando de manera activa la participación ciudadana, mostrando que es responsabilidad de todos el cuidado y la vigilancia del manejo que

le dan las administraciones a los recursos públicos para una adecuada ejecución de gastos para la educación, salud, infraestructura, tecnología y demás programas que permitan el desarrollo local, municipal, departamental y nacional.

La presente investigación surge de la necesidad de analizar como las veedurías ciudadanas del Municipio de Bello, Antioquia, han jugado un papel significativo en el avance de proyectos y programas locales mediante intervenciones y, por ende, seguimientos continuos a programas tan importantes como: la niñez, educación, medio ambiente, salud y movilidad dando como resultado, el mejoramiento en la ejecución del presupuesto de dichos proyectos y programas.

Este trabajo de investigación puede servir como referente o guía a otros ciudadanos para la aplicación práctica de las veedurías ciudadanas, y para entender como éstas son fundamentales en la ejecución del presupuesto local y el impacto económico que logran cuando se trabaja con transparencia y dedicación con un solo objetivo; desarrollo social, además, a partir de este trabajo se aportan herramientas necesarias que buscan recuperar los valores éticos y fortalecer la capacidad de organización de una comunidad que puede trabajar en conjunto, organizarse, y sobre todo pueden ayudar a cuidar los recursos que se construyen con los dineros de cada ciudadano al momento de pagar sus impuestos.

## Capítulo I Marco Teórico y Conceptual: Veeduría Ciudadana

Definición: Son grupos de ciudadanos u organizaciones constituidas que buscan proteger el interés de la sociedad a través de la vigilancia y control a la gestión pública. (Urna de Cristal, s.f.)

A finales de los años 70, en medio de los conflictos políticos y sociales que ocurrían en esta época, en algunos países latinoamericanos se dieron los primeros indicios en la creación de veedurías para verificar las actuaciones de los gobiernos y del ámbito de poder privado; las veedurías fueron el motor que abrió paso a una sociedad consciente de sus derechos y activa en el propósito de defenderlos. (Quevedo, 2007).

A razón de lo anterior, en Bolivia existió un Comité de Vigilancia el cual fue sustituido posteriormente por la Ley 341 del 2013, sobre participación y control social, la cual establecía los objetivos mencionados a continuación:

1. Fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular, en el marco del ejercicio activo de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado.
2. Consolidar la Participación y Control Social como elementos transversales y continuos de la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones del Estado Plurinacional, en todos sus ámbitos y niveles territoriales.
3. Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado.

4. Garantizar y promover la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.
5. Garantizar y promover la Participación y Control Social en la calidad de los servicios básicos que prestan las empresas privadas o de aquellas que administren recursos fiscales y/o recursos naturales.
6. Garantizar todas las formas de Participación y Control Social.
7. Fomentar y facilitar el ejercicio plural, efectivo, equitativo del derecho de Participación y Control Social en la gestión pública. (Ley 341, 2003, art. 3)

Asimismo, esta Ley estableció en el artículo 4 los principios esenciales de transparencia, ética, compromiso social, independencia -autonomía y complementariedad, bajo los derechos contemplados a continuación:

- a) Participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado.
- b) Realizar Control Social a la ejecución de planes, programas y proyectos en todos los niveles del Estado y/o de las entidades privadas que administran recursos fiscales, y/o recursos naturales.
- c) Realizar Control Social y acceder a información documentada sobre la calidad de los servicios básicos que prestan las empresas públicas, privadas, incluyendo las cooperativas u otro tipo de entidades.
- d) Ser informados sobre los convenios que se suscriban con las instituciones y agencias de cooperación externa, que desarrollen actividades en el territorio del Estado Plurinacional.

e) No ser discriminada o discriminado en el ejercicio de la Participación y Control Social.

f) Acceder a información documentada y estadística, de todas las entidades públicas y de las privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales.

Presentar iniciativas legislativas u otra normativa.

g) Participar en los procesos de rendición pública de cuentas de las entidades del Estado Plurinacional entre otros. (Ley 341, 2003, art. 9)

Por otra parte, en México se creó la Ley General de Desarrollo Social la cual tiene por objeto:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II. Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;
- IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- V. Fomentar el sector social de la economía;
- VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;

VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia.

Allí también queda establecido en el capítulo VII, artículo 70 la contraloría social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

(Ley General de desarrollo social, 2004, art 1)

Las funciones de la contraloría social:

I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;

II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación;

III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;

IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas.

V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales. (Ley General de desarrollo social, 2004, art 50)

Por otro lado, resultado de las demandas ciudadanas el Estado ecuatoriano ha establecido al control social como un bien protegido; a partir de ello, se han establecido una serie de mecanismos que buscan garantizar su aplicación en el orden jurídico ecuatoriano.

En el año 2010 crean la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; esta Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y

los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010, art 1)

El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, por los siguientes principios:

- Igualdad.
- Interculturalidad
- Plurinacionalidad
- Autonomía
- Deliberación pública
- Deliberación pública
- Paridad de género.
- Responsabilidad
- Información y transparencia.
- Solidaridad

(Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010, art 4)

Las veedurías ciudadanas se han convertido en el mecanismo de mayor uso y aceptación, contando con la conformación de 94 veedurías conformadas, dado el alto impacto de las veedurías ciudadanas en Ecuador el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento General de las Veedurías Ciudadanas.

Objetivo: Regular la conformación, estructura y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, como mecanismos de control social, así como las atribuciones, competencias y responsabilidades de las y los veedores con las integran.

Requisitos para ser veedor de acuerdo al Reglamento General, antes mencionado:

- Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero, en goce de los derechos de participación.
- En el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse en situación migratoria regular en el Ecuador, en ejercicio de los derechos de participación.
- En el caso de personas jurídicas encontrarse debidamente reconocidas ante las entidades correspondientes.
- Contar con una carta de delegación en caso de actuar en representación de organizaciones de la sociedad. (Reglamento General de Veeduría Ciudadana, 2016, art 12)

Inhabilidades:

- a) Laborar en la entidad a la que se realiza la veeduría, así como en organismos de control que tengan esta competencia respecto de aquellas;
- b) Tener contratos vigentes con la entidad a la que se realiza la veeduría, como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas;
- c) Tener algún conflicto directo o indirecto de intereses o cualquier tipo de vinculación con el objeto y la ejecución de la veeduría;

- d) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad a quienes cuya gestión, bien, obra, servicio, selección o designación sea objeto de la veeduría o entre veedores.
- e) Adeudar pensiones alimenticias consecutivas, conforme certificación judicial;
- f) No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
- g) Pertener a más de una veeduría en curso; y,
- h) Ser directivo de un partido o movimiento político. (Reglamento General de Veeduría Ciudadana, 2016, art 13)

Por otra parte, y retomando el caso colombiano, en este país el proceso del control social se ha dado con pasos más lentos, pero mucho más favorables, por la existencia de un conjunto de normas constitucionales y legales que posibilitan su ejercicio y regulan las instituciones y los mecanismos a través de los cuales los ciudadanos pueden ejercer tal derecho.

Es claro que todo el control social que se ha venido generando con algunos grupos organizados como veedores tiene su principio en una problemática importante llamada corrupción y por este motivo las veedurías ciudadanas ejercen un papel muy activo a la hora de revisar la gestión pública prestando gran atención en la ejecución de los presupuestos asignados a los diferentes programas de las administraciones públicas.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional ha implementado diversas estrategias para controlar la corrupción, mediante el trabajo en equipo entre los entes de control y la Fiscalía General de la Nación, sin embargo, las sistemáticas prácticas de corrupción en el sector público se manifiestan principalmente en el abuso de autoridad, en la contratación administrativa

irregular, en la inmoralidad administrativa, en las irregularidades en el manejo del presupuesto e intervención en política, entre los factores más comunes y la falta de transparencia en los contratos. (Maldonado, Pág.6,2007).

Asimismo, la Corte Constitucional respecto de las Veedurías Ciudadanas ha asumido una posición garantista de estas instituciones de representación democrática y como mecanismo de participación en el control de la gestión pública. Esta posición se ve respaldada en múltiples fallos, especialmente de tutela en donde no sólo se delimita la estructura conceptual de la Veeduría Ciudadana los cuales advierte, debe dotársele de pleno respaldo y dar respuesta oportuna a sus reclamaciones. (González, L, Pág. 8, 2015).

Por otro lado, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, promueve la conformación de veedurías ciudadanas y brinda apoyo a las redes departamentales mediante jornadas de capacitación, asistencia técnica servidores públicos y comunidad en general.

## **Capítulo II Análisis de la normativa: funciones y limitaciones de las veedurías ciudadanas**

En el caso de Colombia, y pese a las dificultades y contratiempos por la lucha de una sociedad más justa, ecuánime, transparente y participativa se emprendió un camino hacia la democracia y un estado social de derecho, a partir 1991 con la reforma de la Constitución de 1886 se crea la nueva Constitución Política; con la cual se concibieron nuevos mecanismos de participación que permitieron que la sociedad comenzara a preocuparse por el buen desarrollo en la gestión pública.

En ese sentido, en la mencionada Constitución se establecen los siguientes artículos relacionados a la participación ciudadana y a los mecanismos con los que cuentan los colombianos para dicho objetivo:

Artículo 40 indica “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”; Artículo 103: definió que “son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato por lo tanto, el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y, por ende, la vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

El Artículo 270, por su parte establece que, “la Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.”

Los artículos anteriormente mencionados permiten hablar ya de una sociedad participativa, y que tiene todas las herramientas para luchar por el restablecimiento de sus derechos como ciudadano.

En Colombia, posteriormente, en el 2003 se creó la Ley 850 cuyo objetivo es el de “ejercer vigilancia sobre la gestión administrativa con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de moralidad, igualdad, eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad”. Asimismo, estableció las funciones de las veedurías ciudadanas, enunciadas a continuación:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.

b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.

c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.

d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial. (Ley 850, 2003, art 15).

Así mismo, en el artículo 18 y 19 de la mencionada Ley<sup>2</sup>, se encuentran los deberes<sup>3</sup> y los impedimentos de las veedurías Ciudadanas.

---

- a. Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas.
- b. Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior en la obra, contrato o programa objeto de veeduría.
- c. Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como a los servidores públicos que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos

---

<sup>3</sup> Deberes:

- Recibir informes, observaciones, y sugerencias que presenten los particulares, las comunidades organizadas, las organizaciones civiles y las autoridades, en relación con las obras, programas y actividades objeto de veeduría;
- Comunicar a la ciudadanía, a través de informes presentados en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando.
- Definir su propio reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros.
- Acatar el régimen de prohibiciones e impedimentos señalados por esta ley.

Por otra parte, también se sancionó la Ley estatutaria 1757 de 2015<sup>4</sup>, la cual, en su artículo 67 que modifica el artículo 21 de la ley 850 del 2003, establece las redes de veedurías ciudadanas. Los diferentes tipos de veedurías que se organicen a nivel nacional o de las entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y, por ende, la colaboración que permite establecer procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización.

Esta Ley también establece que la inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías se hará ante la Cámara de Comercio, o ante las Personerías Municipales o Distritales de cualquiera de las jurisdicciones a que pertenecen las veedurías que conforman la red.

Hace varios años que en Colombia es reiterativa la noticia que hace referencia al flagelo de la corrupción en los diferentes sistemas ( educativo, salud, seguridad, contratación, programas y proyectos con impacto social, etc.) donde lastimosamente el capital que se deben destinar para el bien general unos cuantos funcionarios se están apropiando ilícitamente de los recursos públicos; por esto la ciudadanía prefiere guardar silencio frente a esta problemática, en algunos casos guardar silencio ya sea porque dependen económicamente del proyecto o porque no desean inmiscuirse en situaciones adversas- Sin embargo, teniendo en cuenta ese malestar recurrente , la sociedad- debe hacer uso de las herramientas dadas por la Ley, como es el caso de la veeduría ciudadana; para esto solo requiere organizarse como una comunidad veedora, la cual debe

---

<sup>4</sup> Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática

cumplir con los requisitos expuestos por la normativa vigente ( Ley 850 de 2003), enunciados a continuación:

- Constituirse como veeduría.
- Inscribirse en la Cámara de Comercio o en la Personería del municipio donde reside.
- Rendir cuentas a la comunidad que represente, cada vez que se solicite.

Así mismo, una vez constituida la Veeduría debe cumplir con las funciones establecidas por la Ley 850, previamente anunciada:

a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.

b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.

c) Apoyar las labores de las Personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.

d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.

e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.

Las veedurías ciudadanas cuentan con una restricción y se debe tener muy presente; Si bien es cierto que las veedurías tienen pleno derecho al acceso a la información para su trabajo de vigilancia, este derecho no es ilimitado y tiene unas precisas restricciones que igualmente se deben cumplir.

En efecto, la información sobre procedimientos técnicos que son parte de los secretos industriales o de patentes así como la información confidencial y privilegiada o legalmente

amparada con reserva, no es obligatorio suministrarla.

No obstante, en casos de información reservada se puede solicitar el levantamiento de ese amparo ante un juez de la República, según lo establecido en la Ley 57 de 1985.

Por lo anterior, la comunidad que desee hacer parte de las veedurías ciudadanas debe capacitarse en temas de gestión, administración pública, participación ciudadana, presupuesto público, entre otros temas de acuerdo a su especialidad y razón de ser; con estos conocimientos, se puede garantizar una gestión transparente en cada una de las actividades tendientes al mejoramiento continuo de una buena gestión en la veeduría.

Por otra parte, es preciso resaltar que, trabajar por una comunidad no es tarea fácil, se requiere apoyo de todos, para que esta labor se haga más amena, pero con resultados más efectivos y en el menor tiempo posible

En ese sentido, algunos ejemplos del papel que cumple las veedurías ciudadanas en la ejecución de proyectos a nivel territorial pueden ejemplarizarse a través de la veeduría ciudadana del adulto mayor en Florida, Nariño donde los veedores vigilan la ejecución de los programas de alimentación a los abuelos del municipio, para que la alimentación que ofrezcan a los adultos mayores sea de calidad.

Otro ejemplo de la importante tarea de veeduría se da en Sincelejo, Sucre, en donde se constituyó una veeduría permanente que actúa desde mayo de 2015; esta veeduría consiguió evitar desfalcos hasta por 7 mil millones de pesos, en proyectos de infraestructura social. Además, han logrado agilizar la ejecución de obras públicas y velar porque la gestión de recursos públicos sea más eficiente y transparente.

Por otra parte, también es importante reconocer el papel que juega la veeduría Distrital de la ciudad de Bogotá, la cual es la encargada de ejercer control preventivo, promover el control

social, fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, para el mejoramiento de la gestión pública distrital.

Esta veeduría tiene por objetivos:

- Aportar desde el control preventivo al cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo 2016- 2020 en cabeza de la Veeduría Distrital.
- Promover la integridad y la moralidad administrativa para afianzar el respeto y la defensa de lo público
  - Contribuir a una mejor gestión pública distrital transparente e innovadora.
  - Fortalecer el control social incidente y la interacción entre la ciudadanía y la Administración Distrital.
  - Fortalecer la capacidad institucional para dar respuesta oportuna a los servicios prestados por la Veeduría Distrital.

### Capítulo III Comparativo de las veedurías ciudadanas el Municipio de Bello, Antioquia

En el municipio de Bello, Antioquia hay vigentes seis (6) veedurías de las trece (13) inscritas en el Registro Único Empresarial (RUES), las cuales han hecho un trabajo mancomunado para velar que los recursos que son asignados a un programa se ejecuten en su totalidad.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que muestra las diferentes veedurías ciudadanas vigentes en la ciudad de Bello, Antioquia:

Nombre de la veeduría	Fecha de Constitución	Objetivo de la Veeduría	Población beneficiada	Logros de la veeduría	Nivel de cumplimiento
Atención integral y gratuita a niños, niñas y mujeres gestante	2019-03-08	Control social de la modalidad familiar que presta atención integral y gratuita a 579 niños, niñas y mujeres gestantes	Niños, niñas y mujeres gestante	Por medio de esta veeduría se ha podido garantizar que la prestación de servicios si sea de manera gratuita para los niños y mujeres gestantes beneficiarios del programa.	40%
Inversión de los recursos destinados a la educación comunas del municipio de Bello, Antioquia	2018-07-31	La transparente inversión de los recursos destinados a la educación, en las diferentes comunas especialmente comuna 2 y 3 del municipio de Bello, Antioquia	Estudiantes de las escuelas de las comunas 2 La Madera y 3 Santa Ana	A partir de esta veeduría se ha buscado garantizar al máximo que estos recursos sean destinados solo al rubro de la educación, incluyendo unas obras en la infraestructura que estaban pendientes desde hace rato.	50%

Inversión de los recursos destinados a la señalización, parqueo, espacio público, semaforización, reductores de velocidad, disminución de ruido y contaminación del aire sector aledaño estación Bello del metro	2018-07-16	Inversión de los recursos destinados a la señalización, parqueo, espacio público, semaforización, reductores de velocidad, disminución de ruido y contaminación del aire sector aledaño estación Bello del metro	Habitantes del sector Manchester	Dado que el sector de Manchester se estaba viendo con problemas serios de movilidad por su cercanía con la estación del metro esta veeduría envió a la administración municipal un pliego con varias necesidades hasta la fecha solo han organizado mejor la señalización y crearon una pequeña vía de cicloruta.	65%
Veeduría ciudadana ambiental y del hábitat de la comuna 3 Barrio Santa Ana- Bello.		Proteger el hábitat, el territorio, el ambiente, los recursos naturales y los ecosistemas asociados al sector, además de la vigilancia, control y seguimiento del POT de la comuna tres (3) del municipio	Habitantes del sector de Santa Ana	Dado que en esta parte se conserva mucha zona verde esta veeduría ha realizado capacitaciones a sus mismos habitantes para que entienda la importancia de cuidar sus zonas, de reciclar y reutilizar algunos materiales	63%
Agua potable, el alcantarillado y el medio	2019-09-24	agua potable, el alcantarillado y el medio ambiente vereda	Habitantes de la vereda Tierradentro	Esta veeduría es muy reciente, pero su principal meta es el agua	18%

ambiente vereda Tierradentro		Tierradentro		potable para toda su comunidad.	
Veeduría Ciudadana al Central Park	2018	seguimiento al megaproyecto Central Park	Municipio de Bello, Antioquia y Área Metropolitana	Han realizado varios debates con el fin de dar a conocer a toda la comunidad bellanita las implicaciones del megaproyecto.	10%

Para estas veedurías ciudadanas mencionadas en el cuatro anterior su trabajo no ha sido nada fácil les ha tocado poner derechos de petición para que la administración saliente les entregue la información necesaria para poder hacer la vigilancia y el control a los programas mencionados, es por ello también que sus avances se reflejan en porcentajes pequeños pero que a su vez muestran el arduo trabajo que han tenido que hacer para que la comunidad bellanita pueda ver los resultados en la actualidad.

Por otra parte, es preciso indicar que, en el año 2018 la Personería de Bello, Antioquia realizó tres (3) capacitaciones sobre la Ley 850 de 2003, con el propósito de incitar a la comunidad a participar en la generación de veedurías, la primera fue en el auditorio de Comfenalco, la segunda en la Casa de la Cultura “El Ángel” y la tercera fue dirigida a las madres comunitarias vinculadas al Hogar los Honguitos.

Así mismo, en diciembre del 2018, la Personería de Bello en conjunto con la Contraloría Municipal realizaron un encuentro de veedurías ciudadanas dirigida a líderes comunitarios y representantes de las veedurías que están vigentes. También, se realizó el II Concurso de Buenas prácticas de Participación Ciudadana en Salud, realizado en el 2019, por la Superintendencia de

Salud, donde se reconocieron las buenas prácticas y experiencias exitosas de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, cuyos logros permitirán promover una democracia participativa y garantizar el derecho a asociarse para intervenir en las diferentes instancias de planeación, concertación, evaluación y veeduría de la gestión pública en salud, mediante el ejercicio del control social en su territorio; participaron 66 propuestas y dentro de las ganadoras, ocupando el tercer lugar quedó la Veeduría Ciudadana a Servicios de Salud del Municipio de Bello, Antioquia, en esta estrategia se da claramente la articulación de los diferentes actores en la condición de beneficiarios y de la asociación de usuarios con la secretaría de salud municipal, ESE Hospital Marco Fidel Suárez y la EPS SURA.

A través de esta práctica se pudo mejorar la continuidad en la atención a la población infantil de la EPS Sura, mediante la contratación de una unidad pediátrica de la ESE Municipal. Con el informe del plan de mejoramiento dispensación de medicamentos EPS SURA, se evidenció que estos planes fueron ejecutados a cabalidad, generando una mayor oportunidad en la dispensación de medicamentos, mejorando el tiempo de espera y la infraestructura a través de la contratación de más recurso humano especializado. (Supersalud, 2019).

En la actualidad, la Alcaldía ha venido realizando otras diferentes capacitaciones para que los Bellanitas puedan aprender del programa de participación ciudadana y se puedan convertir en los próximos veedores ciudadanos con el propósito de hacer parte del control social del Municipio y se pueda seguir generando cada día más controles en la gestión local y municipal.

#### **Capítulo IV Propuesta de folleto instructivo sobre las veedurías ciudadanas**

Como resultado del análisis e investigación para la realización de esta Monografía se plantea una propuesta de folleto, la cual busca ser una herramienta dinámica y práctica para entender la definición de las veedurías ciudadanas, sus principales requisitos y la forma de acceder a ellas.

A pesar de que, hoy en día estamos en la era de la tecnología, decidí elaborar un folleto dado que he visto que sigue siendo un instrumento de comunicación muy efectivo y de gran ayuda en todo lo que tiene que ver con el marketing publicitario.

Este folleto servirá como base a la comunidad que quiera emprender en la creación de una veeduría ciudadana, siendo para el lector una gran ayuda en la comprensión de los conceptos, entender la normatividad que hay referente a este tema concebir de una forma más clara y concisa que son, para qué son y cómo se deben crear las veedurías ciudadanas.

##### **Adicional**

Este folleto le servirá como guía a la comunidad cuando deseen asistir o desarrollar una capacitación frente a este tema tan importante dentro del control social que se está dando con más fuerza desde la década de los años 90.

En el folleto busca hacer énfasis respecto a las preguntas más frecuentes realizadas por los ciudadanos ¿qué vigilan las Veedurías ciudadanas?, ¿cuál es el ámbito de vigilancia?, ¿a qué se refiere la Ley 850 de 2003, ¿que son las veedurías? y ¿quién puede ser veedor?, ¿Cuáles son los objetivos de una veeduría ciudadana?; describe además cuales son los pasos para constituir una veeduría y explica quienes conforman la red de apoyo institucional de las veedurías ciudadanas.

## Ilustración 1 Folleto Veedurías Ciudadanas

**¿Qué vigilan las veedurías?**

La calidad, y efectividad de los programas, proyectos y servicios que el estado brinda a la sociedad.

La transparencia y eficacia en la contratación pública

El eficiente empleo de los recursos públicos.

**¿Cual es el ambito de vigilancia?**

se ejercerá vigilancia sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas.



**VEEDURIAS CIUDADANAS**

**LEY 850 DE 2003**

*por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.*

Jislabeledt Carrasquilla Parra  
Celulr: 3137957967  
Correo electrónico: jisi11@hotmail.com

**¿ Que son las Veedurías Ciudadanas?**

mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública



**¿ Quien puede ser veedor?**

Tal como lo establece la ley puede ser veedor :

- Los ciudadanos en forma plural .
- Organizaciones civiles.

Es importante tener un grado de conocimiento o competencia en relación con el asunto que es objeto de veeduría.

## Ilustración 2 Folleto Veeduría Ciudadana

### Cuales son los objetivos de una veeduría

A) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación Estatal.

B) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.

C) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.

D) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

E) Democratizar la administración pública;

### Pasos para constituir una Veeduría ciudadana?

- 1) Elección democrática de veedores.
- 2) Acta de constitución.
- 3) Inscripción en personería, cámara de comercio o autoridad Indígena.
- 4) Obtención del registro (ver art 166 Decreto 019 de 2012).

### Impedimentos para ser veedor

- Interés patrimonial directo o indirecto.
- Trabajadores o funcionarios públicos.
- Laborado dentro del año anterior en la obra.
- Condenado penal o disciplinariamente o sancionado con destitución.

### Red de apoyo institucional a las veedurías ciudadanas

- ♦ Contraloría General de la República.
- ♦ Procuraduría General de la Nación .
- ♦ Defensoría del Pueblo.
- ♦ El Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ♦ El Fondo para la Participación y el fortalecimiento democrático .
- ♦ Ministerio del Interior



## Conclusiones

En consideración a la investigación realizada respecto al papel de las Veedurías Ciudadanas para una correcta ejecución del presupuesto local del municipio de Bello, Antioquia se pudo concluir lo siguiente:

1. Los movimientos sociales que se han vivido desde la década de los setenta en toda Latinoamérica son fruto de un descontento por los malos manejos de las administraciones de turno y las malas políticas públicas que no se hacen a favor de una sociedad si no a favor de la burocracia generando desigualdad, descontento por las necesidades básicas insatisfechas y dejando cada gobierno un déficit fiscal más grande que el anterior; bajo esta perspectiva social Las veedurías ciudadanas han permitido ejercer control sobre la gestión y administración de los recursos públicos que le son asignados para el desarrollo de un proyecto o programa, para evitar así, que los recursos sean desviados generándole al municipio problemas económicos y sociales.
2. Dada la normativa actual en Colombia las veedurías ciudadanas se han convertido en una herramienta de participación colectiva que demuestran que se puede hacer gestión y control con eficiencia y eficacia, asimismo, también es importante resaltar que los recursos que, las administraciones locales gestionan son de la comunidad, la cual se verá afectada si estos se desvían para algo totalmente distinto a su desarrollo y el bienestar.
3. Algunas de las veedurías ciudadanas del Municipio reconocen que no es fácil ser veedor por diferentes situaciones de índole económico, político, y de seguridad; pero cuando ven

el resultado del trabajo mancomunado y los proyectos avanzados como deben ser entienden que todo el esfuerzo valió la pena.

4. Para ser veedor es muy importante tener unas buenas bases académicas y un amplio conocimiento del tema que se desea vigilar especialmente en lo que tiene que ver con la ejecución presupuestal contemplada en la Ley Orgánica del Presupuesto Público.
5. Dado que las veedurías ciudadanas se forman sin ningún ánimo de lucro, sería importante y de gran ayuda a su gestión que los mismos entes de control o el Estado les den un reconocimiento económico que les permita a los veedores desarrollar su actividad de una forma apropiada y sin tantos tropiezos y dificultades.
6. Al municipio de Bello, Antioquia le hace falta fortalecer mas esta herramienta de control social, ya que solo han realizado unas pocas capacitaciones convocadas por la Personería del municipio y una sola invitación por parte de la Alcaldía de Bello, deben hacer más campañas utilizando todos los medios de comunicación tecnológicos y tradicionales con los que contamos en este siglo XXI.

## Referencia Bibliografía

(s.f), P. G. (s.f.). Obtenido de

[https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/DocLey850\\_web.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/DocLey850_web.pdf)

(s.f), R. U. (s.f.). Obtenido de

<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:B3i6RPyhLRsJ:https://www.ru.es.org.co/+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co.>

ANTIOQUIA, A. M. (abril de 2019). Obtenido de

<https://asmedasantioquia.org/2019/09/17/urgencias-en-sede-rosalpi-de-la-e-s-e-bellosalud-estaran-cerradas-por-un-mes/>

ARBELAEZ, M. (09 de Mayo de 2019). *Bandas delincuenciales quieren controlar el territorio:*

*Alcaldía de Bello, Antioquia. RCN Radio.* Obtenido de

<https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/bandas-delincuenciales-quieren-controlar-el-territorio-alcalde-de-Bello, Antioquia>

Cano, L. (Julio diciembre de 2008). *La participacion ciudadana en las politicas Públicas de*

*lucha contra la conrrupcion .* Obtenido de

<http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n33/n33a7.pdf>

COLOMBIA, P. D. (MAYO de 2008). *PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL*

*DESARROLO COLOMBIA.* Obtenido de PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLO COLOMBIA:

[https://medium.com/@ColombiaPNUD/ciudadan%C3%ADa-que-hace-la-diferencia-](https://medium.com/@ColombiaPNUD/ciudadan%C3%ADa-que-hace-la-diferencia-veedur%C3%ADa-y-el-impulso-al-control-social-a-los-acuerdos-de-paz-790dc2956b0c)

[veedur%C3%ADa-y-el-impulso-al-control-social-a-los-acuerdos-de-paz-790dc2956b0c](https://medium.com/@ColombiaPNUD/ciudadan%C3%ADa-que-hace-la-diferencia-veedur%C3%ADa-y-el-impulso-al-control-social-a-los-acuerdos-de-paz-790dc2956b0c)

DISTRITAL, V. (2019). *Reención de cuentas Veeduría Distrital*. Obtenido de

<https://veeduriadistrital.gov.co/>

ECUADOR, C. D. (22 de Noviembre de 2016). *Reglamento General de Veeduría Ciudadana*.

Obtenido de <http://www.cpcs.gov.ec/wp-content/uploads/2017/01/REGLAMENTO-2017.pdf>

ENVIGADO, V. P. (2019). Obtenido de <http://veeduriaenvigado.org/nosotros/>

INFORMA, C. (16 de 03 de 2017). *COLOMBIA INFORMA*. Obtenido de

<http://www.colombiainforma.info/video-la-amenaza-de-la-mineria-a-cielo-abierto-en-el-norte-del-valle-de-aburra/>

JIMENEZ, D. (24 de Julio de 2019). *Espacio para la cultura en Bello Antioquia mantienen las*

*puertas cerradas. EL COLOMBIANO* . Obtenido de

<https://www.elcolombiano.com/antioquia/cierre-de-espacios-culturales-en-Bello-Antioquia-por-mantenimiento-GE11264442>

MATTA, N. (23 de Septiembre de 2019). *¿El "¿Central Park" de Bello, Antioquia se construirá*

*con plata para seguridad? El colombiano* . . Obtenido de

<https://www.elcolombiano.com/antioquia/fondo-de-seguridad-financiaría-el-central-park-de-Bello-Antioquia-HC11643343>

MEXICO, G. D. (2004). *Ley General de Desarrollo del Estado de Mexico*. Obtenido de

<http://legislacion.edomex.gob.mx/node/904>

Moreno, M. y. (2017). *Las Veedurías Ciudadanas Como Herramientas de Control Contra la*

*Corrupción en la Gestión Pública*. Obtenido de

<https://stadium.unad.edu.co/preview/UNAD.php?url=/bitstream/10596/13766/1/17688403.pdf>

NACIONAL, A. (2010). *Ley Organica de Participacion Ciudadana* . Obtenido de

[https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_org6.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org6.pdf)

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2019). *Guia de Nivel de participacion y control social a nivel municipal* . Obtenido de

[https://www.unodc.org/documents/bolivia/Guia\\_Participacion\\_y\\_Control\\_Social.pdf](https://www.unodc.org/documents/bolivia/Guia_Participacion_y_Control_Social.pdf)

Ortiz, P. (2017). *Fortalecimiento del mecanismo de participacion ciudadana en las veedurias como modelo de control social de la gestion Pública, en el Municipio de Floridablanca, mediante la implementacion de los datos de gobierno en linea*. Obtenido de

<https://docplayer.es/112135085-Paula-andrea-ortiz-marquez-proyecto-de-grado-presentado-como-requisito-para-optar-al-titulo-de-magister-en-gestion-publica-y-gobierno.html>.

Patiño y salinas, (. (s.f.). *Las veedurias ciudadanas en el derecho Colombiano y en el derecho frances*. Obtenido de

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/1971/Pati%C3%B1oliliam2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

PERSONARIA DE BELLO, A. (Agosto de 2019). *Informe de Gestion año 2018*. Obtenido de

<http://www.personeriaBello, Antioquia.gov.co/rendicion-de-cuentas-784101/rendicion-de-cuentas-del-ano-2018>

QUEVEDO, N. (06 de Noviembre de 2007). *Radiografía a las veedurias ciudadanas*. Obtenido de <https://blogjus.wordpress.com/2007/11/06/veedurias-ciudadanas/>

SALUD, S. N. (2019). *II Concurso de Buenas Practicas de Participacion Ciudadana en Salud*.

Obtenido de <https://www.supersalud.gov.co/es->

o/Paginas/Protecci%C3%B3n%20al%20Usuario/micrositios/segundo-concurso-en-buenas-practicas-en-participacion/index.html

Secretaría de Senado. (14 de marzo de 2019). *Secretaría de Senado*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0850\\_2003.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html)

Secretaría del Senado. (18 de noviembre de 2003). *Secretaría del Senado*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0850\\_2003.html#top](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html#top)

Secretaría del Senado de Colombia. (18 de noviembre de 2003). *Secretaría del Senado*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0850\\_2003.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html)

Senado, S. d. (19 de noviembre de 2003). *Secretaría del Senado*.

Senado, S. d. (19 de noviembre de 2003). *Secretaría del Senado*. Obtenido de Secretaría del Senado: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0850\\_2003.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html)

URNA DE CRISTAL (S, f. (s.f.)). *Con las veedurias ciudadanas todos le ponemos el ojo a lo nuestro*. Obtenido de <http://www.urnadecristal.gov.co/ojo-a-lo-nuestro>